PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO
AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No.0001

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA
SASI-VLL-0003-2024

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: contratavalle@sena.edu.co ; *plataforma Secop II*
Objeto	CONTRATAR LA COMPRA VENTA DE ROPA DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL SENA REGIONAL VALLE
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que forman parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA**
Plazo de ejecución	**sesenta (60) días**
Presentación de ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

<table>
<tr><td></td><td>Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto disponible</td><td>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. . $456.681.646 Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7724 del de 11 marzo de 2024</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable Proceso Contratación</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SÍ</td><td>$ 900.659.000</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SÍ</td><td>$ 900.659.000</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SÍ</td><td>USD $ 397.535</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SÍ</td><td>$ 1.208.928.000</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SÍ</td><td>$ 900.515.000</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI		NO
	Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI		NO
	Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI		NO
	Estados AELC		SI	900.460.000	SI		NO
	México		NO				
	Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO		SÍ
		Guatemala	SÍ				
		Honduras	SÍ				
	Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI		NO
	Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO		SI
	Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso Contrat cubierto Comerc
			SI/NO	**SI/NO**	SI/NO		SI/NO
	Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI		NO
		México	SÍ	$ 900.659.000	SI		NO
		Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI		NO
	Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI		NO
	Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI		NO

	Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI		NO
	Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI		NO
	Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI		NO
	Estados AELC		SI	900.460.000	SI		NO
	México		NO				
	Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO		SÍ
		Guatemala	SÍ				
		Honduras	SÍ				
	Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI		NO
	Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO		SI
Convocatoria Limitada a Mis pymes	La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria **será susceptible de ser limitada a la participación de Mi pymes nacionales.** Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. $456.681.646 La Entidad limitara el presente proceso contractual a MIPYMES debido que el presupuesto oficial es menor que el establecido						

	INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: *De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de Selección Objetivas, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes que para procesos de selección objetiva y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel nacional.* *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el*

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
<table>
<tr><td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)</td><td>SI</td><td></td><td>NO</td><td></td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Condiciones para participar el proceso</td><td colspan="2">Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.</td></tr>
<tr><td>Precalificación</td><td colspan="2">El presente proceso de contratación si da lugar a precalificación.</td></tr>
<tr><td>Cronograma del Proceso</td><td colspan="2">El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.</td></tr>
</table>

Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en **Santiago de Cali,** a los 18 días del mes de marzo de 2024